



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Consistente en 48 actas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, salud física y mental, laboral y conectividad.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	27 de enero del 2022 Acta de sesión 02/2022
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

## Facultad de Química Farmacéutica Biológica

### Dirección



NÚM. 228/2021

### ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

-- En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las **DOCE HORAS** del día de **DIECISIETE DE DICIEMBRE** del **DOS MIL VEINTIUNO**, reunidos de manera virtual y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Rectoral de fecha 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos debido a la Contingencia Sanitaria para reducir al máximo el contagio del virus SARS-COV-2 mediante videoconferencia ZOOM se inicia a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los **C.C.** -----

- 1) **DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ**, - Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 2) **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA**, -Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 3) **DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN**, -Consejera Maestra de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 4) **DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO**, Maestra Representante de la Fac. de Quím. Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 5) **MAC. JUANA RAMÍREZ AGUILERA**, -Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 6) **DR. LUIS MORALES DE LA VEGA**, -Maestro Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 7) **C. DANIELA CÓRDOBA COLORADO**, -Consejera Alumna de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.

#### TRATAR EL PUNTO ÚNICO:

a) Atender la petición del **Dr. Eduardo Rivadeneyra Domínguez** Coordinador de la Maestría en Laboratorio Clínico quien solicita **AVAL** para la prórroga de la presentación del Examen de Grado de la alumna de la Maestría en Laboratorio Clínico, **D.C. N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO 1** (matricula **N4-ELIMINADO 1**) quien se compromete a presentar su examen a más tardar el día **31 de enero de 2022** como fecha límite, la demora en la obtención del grado es por motivos académicos sólidos y válidos que expone en el oficio de solicitud de prórroga, mismo que está avalado por sus directores de tesis, lo cual está previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010. -----

■ **DICTAMEN**. Esto H.C.T., después de analizar la documentación presentada, no tiene inconveniente en **AVALAR** la solicitud del **DR. RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ**, para que la **D.C. N3-ELIMINADO 1** presente su examen de grado de Maestría en la fecha que se comprometió. -----

--No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente siendo las **TRECE HORAS** del mismo día y fecha firmando al calce las que en ella intervinieron. -----

**DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ.**

**M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.**

**DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.**

**DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.**

**MAC. JUANA RAMÍREZ AGUILERA.**

**DR. LUIS MORALES DE LA VEGA.**

**C. DANIELA CÓRDOBA COLORADO**

Amc

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."